

**Fallo Desierto****Licitación Pública Local LPL 694/2025.****"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS Y MANUALES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"****Sin Concurrencia del Comité**

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo desierto, relativo a la **Licitación Pública Local LPL 694/2025**, referente al "**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS Y MANUALES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**", mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **04-153-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **09 de octubre del año 2025 dos mil veinticinco**, publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**LA LEY**").

2. El **22 de octubre del año 2025 dos mil veinticinco**, se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "**LA LEY**" y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**EL REGLAMENTO**").

3. El **28 de octubre del año 2025 dos mil veinticinco**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de "**LA LEY**".

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras y el Representante de la Contraloría del Estado.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **02 dos proveedores**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de "**LA LEY**"; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **GRUPO EMPRESARIAL QIT S.A. DE C.V.**
- **NIXTLA S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "**A UN SOLO PROVEEDOR**", utilizando el criterio de evaluación "**BINARIO**", por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "**LA LEY**", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

CUMPLIMIENTOS	NOMBRE DE LOS PROVEEDORES
CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• NIXTLA S.A. DE C.V.

**Fallo Desierto****Licitación Pública Local LPL 694/2025.****"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS Y MANUALES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**
Sin Concurrencia del Comité

NO CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos o entregarse de manera errónea.	<ul style="list-style-type: none">● GRUPO EMPRESARIAL QIT S.A. DE C.V.<ul style="list-style-type: none">○ El licitante, presenta una constancia de situación fiscal, con un domicilio fuera del Estado de Jalisco, en consecuencia, se desecha su propuesta al ser la presente Licitación de carácter Local de conformidad con el artículo 55 de "LA LEY" y el inciso 2.6.1 de las bases.
--	--

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental, el cual se encuentra plasmado en el **Anexo número 01**, concluyendo, que el proveedor **NIXTLA S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, por lo que se declara solvente documentalmente, contrario al proveedor **GRUPO EMPRESARIAL QIT S.A. DE C.V.**, quien no cumple con los requisitos legales mínimos establecidos en las bases, por lo que su propuesta se desecha.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Ante la falta de dos propuestas que pueden ser susceptibles de ser analizadas técnicamente, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones procede a **declarar desierta** la licitación, de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de "LA LEY", el cual establece:

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y"

Segundo. En atención al artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; se podrá emitir una segunda convocatoria, de lo correspondiente a la presente **Licitación Pública Local LPL 694/2025**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"Artículo 72.

"VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias..."

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con los artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamentan y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 694/2025.

"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS Y MANUALES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

Sin Concurrencia del Comité

quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **10 de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco**.

Elaboró José de Jesús Luján Sánchez.

Cargo: Coordinador de la Comisión de Adquisiciones.

ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

DANIELA MONTSERRAT SAUCEDO LÓPEZ.
COORDINADORA DEL PROGRAMA DE LECTURA
Y COMPRENSIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

**Fallo Desierto****Licitación Pública Local LPL 694/2025.****"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS Y MANUALES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"****Sin Concurrencia del Comité****Anexo 1****Evaluación Documental.**

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 sub puntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	GRUPO EMPRESARIAL QIT S.A. DE C.V.	NIXTLA S.A. DE C.V.
1	Anexo Técnico	PRESENTE	PRESENTE
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad.	PRESENTE	PRESENTE
3	Anexo 3 Índice de la Proposición.	PRESENTE	PRESENTE
4	Anexo 4 Acreditación del Participante.	PRESENTE	PRESENTE
5	Anexo 5 Propuesta Económica.	PRESENTE	PRESENTE
6	Anexo 6 Declaraciones del Participante.	PRESENTE	PRESENTE
7	Anexo 7 Aportación del 5 al Millar.	PRESENTE SI ACEPTE LA RETENCIÓN	PRESENTE SI ACEPTE LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación.	PRESENTE	PRESENTE
9	Anexo 09 Listado de Miembros y Representantes.	PRESENTE	PRESENTE
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	PRESENTE	PRESENTE
11	Anexo 11 Manifiesto de Cumplimiento Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	PRESENTE	PRESENTE
12	Anexo 12 Formato de Muestra Física	PRESENTE	PRESENTE
13	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTE	PRESENTE
14	Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social (Ante el IMSS).	PRESENTE	PRESENTE
15	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTE	PRESENTE
16	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA CON UN DOMICILIO DE OTRO ESTADO SIENDO QUE LA PRESENTE LICITACIÓN ES DE CARÁCTER LOCAL	PRESENTA
17	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA
18	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA

RESOLUTIVO 1: Del análisis documental se desprende que el **NIXTLA S.A. DE C.V.**, es solvente documentalmente, contrario al proveedor **GRUPO EMPRESARIAL QIT S.A. DE C.V.**, quien no cumple con los requisitos legales mínimos, establecidos en las bases, por lo que su propuesta se desecha.

RESPONSABLE DE ELABORACIÓN: JOSÉ DE JESÚS LUJÁN SÁNCHEZ.
CARGO: COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES.